

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 162

TEGUCIGALPA: 9 DE JUNIO DE 1898

NUMERO 1.612

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—(Continúa.)
GUERRA.—Se manda pagar el valor de cuatro reses—Se manda pagar el valor de un caballo—Se manda pagar el valor de un mulo—Se manda pagar el valor de tres caballos—Se manda pagar el valor de un caballo—Se manda pagar el valor de un caballo—Se manda pagar el valor de unas reses—Se manda pagar la cantidad de sesenta pesos—Se manda pagar la cantidad de setenta pesos—Se concede una licencia con goce de medio sueldo—Se manda pagar la cantidad de nueve pesos—Se autoriza el gasto de \$ 26.40—Se autoriza el gasto de \$ 45.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

(Continúa.)

En el producto bruto de especies timbradas, que es de \$ 158.425.78, figuran \$ 70.793 de papel sellado, \$ 24.083 de boletas pecuarias, \$ 12.258.98 de especies postales, \$ 37.334.84 de tarjetas telegráficas, \$ 371.71 en leyes y \$ 13.584.25 en papeles de aduana, se supera al obtenido el año anterior en \$ 7.729.44, habiendo aumentos en todas ellas, excepto el papel de aduanas, cuya venta disminuyó. Siendo los gastos relativamente como el año anterior, todos los productos líquidos de estas especies son mayores, menos el de la última-mente mencionada. En relación con el presupuesto dan cifras mayores los productos de papel sellado, boletas pecuarias, tarjetas telegráficas y leyes; el de especies postales las da menores, resultando en general un superávit de \$ 11.430.70.

Los ingresos por rentas varias, inclusive los productos del cable, de que no he hablado, montan á \$ 285.975.32½, correspondientes á la cuenta prenotada y á las de amortizaciones extraordinarias, ahorros de guarnición, ferrocarril y lotería, comisos, dispensa de edictos, Imprenta y Encuadernación Nacional, Escuela de Artes, fondo de desertores, giros postales, guerra sic. vestuario, ingresos extraordinarios, intereses y descuentos, impuesto de zonas mineras, Instrucción Pública productos, Litografía Nacional, multas y conmutaciones, montepío, producto de tierras y resultas; y comparado dicho total con el

del año anterior, ofrece un exceso de .. \$ 116.909.23, reducida á \$ 116.623.73½ en la depuración.

La cuenta del cable, por cuyo servicio paga el Estado \$ 10.200.00 anuales, que no figuran en el Presupuesto General de Gastos, no obstante que se pagan en virtud de una contrata celebrada con el Gobierno de El Salvador, ofrece un ingreso de \$ 8.623.25, de los cuales \$ 7.323.79 corresponden á la compañía empresaria y no debieran figurar en el acervo de la producción rentística. Según esto y conforme á la contrata de la anualidad de \$ 10.200.00, \$ 600.00, correspondientes al servicio de noticias representan un gasto del Ramo de Fomento; \$ 7.023.79 son el valor del servicio actual del cable y \$ 2.276.21 se

imputan á la deuda reconocida, cuyo pago se dispone en la contrata.

Y atendida la extensión con que el señor Director General de Rentas en su informe, que figura como anexo, trata estas cuentas, ahorro otras consideraciones sobre las mismas.

La exposición que antecede se desprende inmediatamente de los datos del estado general; mas como queda dicho que parte de los valores cargados á las rentas como gastos, representan existencias de especies para la producción rentística del año en curso, y á su vez en la producción del año aparecen cantidades imputadas como gastos en el ejercicio económico precedente, hecha consideración de unos y otros valores, tendríamos:

Renta Aduanera: —Producto bruto.....	\$ 1.196.889	31		
Gastos.....	352.621	57		
— Líquida.....			\$ 944.267	74
Valor no recaudado en el presente año.....			6.162	73
Utilidad verdadera.....			\$ 950.410	47
Renta de Aguardiente: —Producto bruto.....	\$ 915.319	65		
Gastos.....	253.816	31		
Renta líquida.....			\$ 661.503	04
Existencia en julio 31 de 1896: —Pagada.....	\$ 2.498	59		
1897.....	12.745	80		
Utilidad verdadera.....			\$ 671.781	84
Renta de Licores: —Producto bruto.....	\$ 56.843	01		
Gastos.....	25.682	04		
— Líquida.....			\$ 31.160	97
Existencia en julio 31 de 1896: —Total.....	\$ 11.508.80			
1897.....	8.022.72			
Anticipo á Maier y C. ^a	1.239.72			
Utilidad verdadera.....			\$ 4.092	02
Renta de tabaco: —Producto bruto.....	\$ 323.518	40		
Gastos.....	219.214	37½		
— Líquida.....			\$ 112.602	02½
Existencia en 31 de julio de 1896: —Total.....	\$ 54.427	99		
1897.....	88.467	47½		
Utilidad verdadera.....			\$ 29.089	57½
Renta de pólvora: —Producto bruto.....	\$ 22.024	51		
Gastos.....	10.782	58		
— Líquida.....			\$ 11.241	93
Existencia en 31 de julio de 1896.....	\$ 30.673	72		
1897.....	23.474	53½		
Utilidad verdadera.....			\$ 7.199	19½
Utilidad verdadera.....			\$ 4.042	73½

Y para la liquidación de las rentas:

	Producto bruto	Deducciones	p. 3	Producto líquido
Renta Aduanera.....	\$ 1.196.889	\$ 346.458	\$ 30.5	\$ 950.410
— de Exportación.....	140.985	1.084	0.8	139.876
— Aguardiente.....	915.319	245.337	26.6	671.781
— Licores.....	56.843	21.590	38.2	35.252
— Tabaco.....	323.518	181.174	56	142.341
— Pólvora.....	22.024	17.961	77½	4.062
Especies timbradas.....	156.425	7.985	08	159.430
Rentas varias.....	285.975	2.910	62	283.064
Total.....	\$ 3.100.237	\$ 722.738	\$ 23.81	\$ 2.377.503

La comparación con el Presupuesto quedaria entonces como sigue:

	Presupuesto	Producto líquido	En pro	En contra
Renta aduanera	865.000 00	\$ 950.410 37	\$ 95.410 37	
— de exportación	120.000 00	189.878 68	69.878 68	
— aguardiente	700.000 00	671.781 84	71.218 16	\$ 28.218 16
— licores	36.000 00	35.252 99	747 01	747 01
— tabaco	218.000 00	142.841 80	75.158 20	73.358 20
— pólvora	12.000 00	4.042 73	7.957 27	7.957 27
Especies timbradas	139.000 00	150.430 70	11.430 70	
Rentas varias	162.600 00	233.064 70	120.464 70	
Total	\$ 2.250.600 00	\$ 2.377.503 62	\$ 237.184 45	\$ 110.280 83
	126.903 62			126.903 62
	\$ 2.377.503 62		\$ 237.184 45	\$ 237.184 45

Por donde se ve que si en la contabilidad no se afectaren desde luego las cuentas de las rentas con el valor de las especies compradas al contado, la producción del año se habría elevado á \$ 2.377.503.62, suma superior á la obtenida como utilidad según han sido conducidas las operaciones.

No obstante, estando calculadas las consideraciones de este informe en el estado general ya referido; me atenderé á sus resultados para la exposición siguiente.

EGRESOS

Para los gastos del servicio público, el Presupuesto decretado el 19 de marzo de 1896 autorizó la suma de.....\$ 2.250.600.00

El Congreso Nacional en sus anteriores sesiones autorizó, por razón de la prerrogativa de las mismas y en virtud de la creación de otro Juzgado de Letras en el depar-

Van.....\$ 2.250.600.00

Vienen.....\$ 2.250.600.00
tamiento de Olancho que comenzó á funcionar en julio, créditos por valor de..... 13.705.61

Lo que eleva el total autorizado á.....\$ 2.264.305.61

Si á esto se suma el crédito extraordinario gastado en el año, según cuenta de la Tesorería Habilitada del Ejército á consecuencia del movimiento sedicioso de abril, con lo cual no se contaba en el Presupuesto.... 200.149.57

tendremos el monto de.....\$ 2.464.455.18, dentro del cual debieron girar las erogaciones de la administración pública.

La distribución de este total y su aplicación al servicio público en los diversos Poderes y departamento de Gobierno, se ven en el cuadro siguiente:

	Presupuesto	Créditos existentes	Total amortizado	Créditos abiertos	Diferencia en pro	Diferencia en contra
P. Legislativo	\$ 26.140 00	\$ 13.531 48	\$ 39.651 48	\$ 39.651 48		
P. E. — Gobernación	316.341 67	316.341 67	316.341 67	294.996 57	\$ 21.345 09	09%
RE. EE	55.224 00	55.224 00	55.224 00	24.715 50	30.508 50	50%
I. Pública	172.000 00	172.000 00	172.000 00	117.226 70	54.773 30	30%
Hacienda	196.988 15	196.988 15	196.988 15	164.269 21	32.718 94	94%
C. Público	339.000 00	339.000 00	339.000 00	524.267 83	185.267 83	83%
Fomento	353.123 99	353.123 99	353.123 99	247.878 89	105.245 10	10%
Guerra	647.131 15	290.149 15	847.280 15	390.245 89	457.034 26	26%
P. Judicial	125.002 00	125 15	125.796 15	114.734 01	11.062 14	14%
Total	\$ 2.250.600 00	\$ 213.555 18	\$ 2.464.455 18	\$ 2.418.035 97	\$ 220.687 06	06%
	213.855 18			46.419 20	47.084 99	20%
	\$ 2.464.455 18			\$ 2.464.455 18	\$ 220.687 06	06%

Como se ve, el costo de la administración, que ascendió á \$ 2.418.035.97, se ha mantenido dentro de los límites que la ley y el orden público le prescribieron, quedando aún un saldo de \$ 46.419.20, que hubiera podido invertirse todavía, sin apartarse de una buena conducta en la administración fiscal.

Del total de créditos abiertos.....\$ 2.418.035.97 se cubrieron en efectivo ó valores que lo representan..... 2.293.937.78

y se rezagaron.....\$ 124.098.19 según se ve á continuación:

	Créditos abiertos	Créditos pagados	Créditos rezagados
I.—Poder Legislativo	\$ 39.651 48	\$ 37.415 06	\$ 2.236 42
II.—Poder Ejecutivo	294.996 57	272.921 55	22.075 02
—Gobernación	24.715 50	24.715 50	
—Relaciones Exteriores	117.226 70	100.590 40	16.636 30
—Instrucción Pública	164.269 21	152.852 94	11.416 27
—Hacienda	524.267 83	524.267 83	
—Crédito Público	347.878 89	347.403 84	475 05
—Fomento	390.245 89	741.098 73	350.852 84
—Guerra	114.734 01	98.254 73	16.479 28
III.—Poder Judicial			
Total	\$ 2.418.035 97	\$ 2.293.937 78	\$ 124.098 19
		124.098 19	
	\$ 2.418.035 97		\$ 124.098 19

El costo de los Ramos de Relaciones Exteriores, Hacienda y Justicia, en sus diversas secciones, se ha mantenido siempre dentro de lo presupuesto; en los de Gobernación, Instrucción Pública, Fomento y Guerra, los créditos abiertos tuvieron exceso en algunas de sus partidas, compensando con economías en otras de las mismas, de tal modo que el costo de los servicios se ha mantenido dentro del total asignado á cada uno de ellos, pues si bien en el ramo últimamente mencionado se abrió un crédito extraordinario de \$ 200.149.57 con cuyos guarismos queda un déficit, esta partida tiene su debida justificación por haberse destinado al restablecimiento del orden público; y nadie podría en buena lógica y con mejor fe tenerla como desautorizada.

El Departamento de Crédito Público motivó erogaciones por una cantidad superior á la presupuesta en \$ 174.267.85, habiéndose consumido en él parte de los saldos que dejaron los otros ramos de la Administración, en que no se invirtió el total que les pertenecía.

Esta amortización tan notable se ha hecho con cargo á las cuentas de Constancias de Crédito, Rezagos, Deuda Interior, Banco de Honduras, Intereses y Descuentos, Campaña de Nicaragua, Gobierno Anterior Indemnizaciones y Revolución Suplementos, y no se tendrá por exagerada si se advierte que las constancias se han recibido en pago de terrenos y conmutaciones, y antes de sobrevenir la guerra civil se mandaron pagar algunas en efectivo mediante un descuento equivalente aun al 50 p. de su valor; que los pagos por Deuda Interior se hacían á pesar de las necesidades de la guerra, ya porque representaban saldos reconocidos mediante contratos ó arreglos con casas extranjeras, ó bien por corresponder á hijos del país que cedieron una parte de sus créditos al serles excluidos de la consolidación por el Poder Legislativo ó para lograr la solución más brevemente; que la deuda á favor del Banco de Honduras tiene su sistema de amortización invariable mediante la contrata aprobada por la Constituyente en 1894; y que los valores pagados por cuenta de la campaña de Nicaragua representan saldos que por su naturaleza se han cubierto preferentemente, del mismo modo que se pagan hoy todos los perjuicios, indemnizaciones ó servicios debidos por la guerra civil del año último.

Para las atenciones de esta guerra se solicitaron y obtuvieron de los comerciantes y capitalistas préstamos sin interés que se devolverían prontamente, después de terminada, y se rezagaron á los empleados los sueldos de abril y mayo; también evitó aquel movimiento la continuación de algunas obras públicas emprendidas en los departamentos, las cuales han tenido que terminarse en un período de tiempo mucho mayor. Así es como, sin economías disponibles, pudo hacerse el desembolso extraordinario de más de \$ 200.000 sin que haya pasado para el Tesoro la aflictiva situación de otras épocas en que, aunque con monstruosas primas y el 2 p. de interés mensual, los que daban al Gobierno cantidades en préstamo tenían menos seguridad de

recuperar los valores entregados que exponiéndolos en contratos de gruesa ventura. Hoy día, el Gobierno, en el afán constante de restaurar nuestro crédito, ha consagrado la mayor atención al cumplimiento de sus obligaciones, con lo cual hasta los más escépticos han tenido confianza en sus promesas y esperado con seguridad la devolución de las cantidades suministradas. Y recordando la historia de las anteriores administraciones, puedo decirlo con razón, señores Diputados; ojalá que los Gobernantes del porvenir no olviden que el solo secreto del Gobierno de hoy, ha sido, para obtener este resultado, procurar de veras cumplir la palabra empeñada.

A la vista del Estado General y partiendo de la existencia en efectivo, tenemos la demostración siguiente:

Ingresos

Existencia anterior.....	\$ 80,954.85%	
Producto bruto de las rentas.....	3,109,237.52%	
Recibido por cuentas varias.....	3,552,393.74%	\$ 6,713,586.92%

Egresos

Gastos y deducciones de la producción.....	\$ 705,197.83%	
Costo de la Administración en efectivo.....	2,293,937.73%	
Rezagos.....	124,775.75	
Pagos por cuentas varias.....	3,417,115.58	6,600,926.93%
Existencia á nueva cuenta.....		\$ 112,649.03%

Además han quedado también:

En documentos á cobrar.....	40,000.08	
A cuenta de anticipos.....	50.00	
A cuenta de anticipaciones.....	1,104.20	
A cuenta de alcances.....	1,881.02%	
A cuenta de depósitos en Guatemala.....	1,046.73	44,682.03%
		157,333.06%

Y las existencias de artículos monopolizados que se han cargado á las respectivas cuentas son como sigue:

Aguardiente, valor pagado.....	13,745.30	
Licores, valor pagado.....	9,282.44	
Tabaco, valor pagado.....	33,467.45	
Pólvora, valor pagado.....	23,474.56%	
Renta aduanera para recaudar en el presente año.....	6,162.73	138,112.47%
Lo que hace en total de.....		\$ 232,443.54%

remanente al 31 de julio de 97 para las operaciones del presente año económico.

CRÉDITO PÚBLICO

Excluida de la consolidación ó procedente de operaciones posteriores, la deuda pública interior registrada en la Dirección General de Rentas ascendía en 1.º de agosto de 96 á \$ 2,018,822.07½ á favor de las cuentas siguientes:

Banco de Honduras.....	\$ 500,951.08	
Contratas.....	35,913.78	
Constancias de crédito.....	849,300.11½	
Contribución de guerra.....	162,615.30	
Depósitos.....	11,456.00	
Depósitos por concesiones.....	5,000.00	
Deuda interior.....	234,904.44%	
Préstamos.....	49,597.30	
Rezagos.....	169,173.75%	\$ 2,018,822.07%

Este saldo, con el de las cuentas de Traslaciones y Venta de Giros, valor \$ 63,751.63½, forma la partida de \$ 2,082,573.71½ con que se abrieron las operaciones del presente año.

Se incorporó durante el año, con motivo del movimiento de "Cuentas Varias," en

Constancias de crédito.....	\$ 955,227%	
Contratas.....	406,423.92	
Depósitos.....	10,067.87	
Giros postales.....	351.17	
Préstamos.....	233,338.08	
Rezagos.....	677.56	763,833.83%

Se incorporó por disposiciones del Congreso ó del Poder Ejecutivo:

Banco de Honduras.....	\$ 29,536.96	
Campaña de Nicaragua.....	5,222.15	
Constancias de crédito.....	123,147.41	
Deuda interior.....	164,381.18	
Gobierno anterior, indemnizaciones.....	1,253.11	
Intereses y descuentos.....	37,707.49	
Revolución, suplementos.....	1,207.19	
Rezagos.....	124,096.19	\$ 436,543.70
Suma.....		\$ 3,269,199.61%

AMORTIZACION

Banco de Honduras.....	\$ 36,716.30	
Campaña de Nicaragua.....	5,222.15	
Constancias de crédito.....	230,936.39%	
Contratas.....	449,973.93	
Contribución de guerra.....	53,627.79	
Depósitos.....	20,675.32	
Deuda interior.....	96,831.35	
Giros postales.....	259.79	
Gobierno anterior, indemnizaciones.....	1,253.11	
Intereses y descuentos.....	37,707.49	
Préstamos.....	282,704.27	
Rezagos.....	112,423.87	
Revolución, suplementos.....	1,207.19	\$ 1,311,567.95%
Saldo á nueva cuenta.....		1,957,641.65%
		\$ 3,269,199.61%

Consiste el saldo:

Banco de Honduras.....	\$ 491,761.76	
Constancias de crédito.....	742,466.38%	
Contratas.....	54,364.77	
Contribución de guerra.....	106,987.31	
Deuda interior.....	302,434.27%	
Depósitos.....	848.55	
Depósitos por concesiones.....	5,000.00	
Giros postales.....	91.38	
Préstamos.....	70,161.61	
Rezagos.....	181,525.63%	\$ 1,967,641.65%

Este saldo junto con la partida de..... 6,463.73%

Saldo de las cuentas de Traslaciones y venta de giros que representan valores sujetos á liquidación en el presente año económico,

forman el total de..... 1,964,105.39% con que se cerraron las operaciones de las oficinas de Hacienda en 31 de julio último.

ESTADÍSTICA COMERCIAL

En los años precedentes no había sido posible á la Dirección de Rentas suministrar oportunamente los datos referentes á esta importantísima sección, y sólo se imprimían sus trabajos juntamente con la Memoria de Hacienda última; pero ahora, en vista de los que me ha suministrado, que son todavía deficientes porque no hay oficinas encargadas de recogerlos con exactitud, puedo hacer un ligero estudio de las operaciones de importación y exportación del año económico, tomando por base solamente los registros:

El total del movimiento mercantil ha sido de \$ 5,907,822.30, correspondiendo al comercio de importación..... \$ 3,260,574.10 y al de exportación..... 2,647,248.20

de donde resultaría un exceso de..... \$ 613,325.90 en favor de las importaciones, por el cual, á ser exactos los datos obtenidos, habríamos sido tributarios del exterior ó quedaríamos sus

Pero basta observar los guarismos de algunas exportaciones, y se verá que este desequilibrio proviene más bien de que no figuran en cuenta todos los objetos exportados, y otros no están debidamente apreciados. Si se considera, para el caso, que la exportación de tabaco causó derechos á favor de la Hacienda Pública por \$ 7,335.75, que recaudados á razón de \$ 3.00 por quintal de la especie en rama y de \$ 2.00 por millar de puros, en el supuesto de que se hubiese exportado igual cantidad de las dos clases, correspondería el impuesto á 1,834,000 puros y 1,220 quintales de tabaco, cuyo valor, desde luego, está muy por encima del que aparece como exportación. Esto indica que la misma oficina que cobró los impuestos fiscales omitió en el registro del movimiento mercantil la salida de la especie. En cuanto al ganado, las 30,000 cabezas de la exportación, valoradas al precio minimum de \$ 20 cada una, daría \$ 600,000, suma también mayor que la correspondiente á este artículo.

(Continuará.)

GUERRA

Se manda pagar el valor de cuatro reses.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Teodoro Díaz, de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la suma de ochenta pesos, valor en que fueron estimadas cuatro vacas que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltas.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Guadalupe Calix, de La Paz, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un mulo.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Simón Leiva, de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la suma de ochenta pesos, valor en que fué estimado un macho que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de tres caballos.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Simón Leiva, de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la suma de ciento veinte pesos, valor en que fueron estimados tres caballos á \$ 40,00 cada uno, que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Simón Leiva, de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la suma de veinticinco pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Próspero Mendoza, de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de unas reses.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Próspero Mendoza, de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la suma de sesenta pesos, valor en que fueron estimadas tres reses que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltas. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la cantidad de sesenta pesos.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de La Esperanza la suma de sesenté pesos, valor de la habilitación de tres oficiales y cincuenta individuos de tropa que de aquel departamento remite á esta ciudad, para el servicio de guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la cantidad de setenta pesos.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Federico Castro, de Comayagüela, en este departamento, la suma de setenta pesos, último resto del valor por el cual, según contrata con el señor Ministro de la Guerra, se comprometió á hacer cien cacerinas con sus correspondientes maletines; puesto que la diferencia entre esta cantidad y el valor total por que se comprometió á hacer los objetos indicados fué pagada por la caja de guerra. Esta cantidad se imputará á la partida 5.ª, capí-

tulo IV, Departamento de la Guerra, Ley de Presupuesta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se concede una licencia con goce de medio sueldo.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1897.

Estimando justos los motivos en que el señor don O. B. Honter, Cirujano de San Pedro Sula, se funda para pedir se le conceda un mes de licencia con goce de medio sueldo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; nombrando en su reposición y por mientras dure la licencia del señor Honter, al señor Doctor don J. M. Mitchel.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la cantidad de nueve pesos.

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Amapala la suma de nueve pesos, valor de la reparación hecha en la escalera del muelle de aquel puerto. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesta, en el Departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 26.40.

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas del departamento de Gracias la suma de veinte y seis pesos cuarenta centavos, valor de la habilitación de un Subteniente, un sargento y veinte y siete soldados que mandé á La Esperanza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 45.00.

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al señor Comandante de Armas del departamento de La Paz la suma de cuarenta y cinco pesos, valor de la habilitación de la fuerza que ha remitido á esta plaza, para el servicio de guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.